INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 391 /2013

Asunción, 27 de junio de 2013.-

U.O.C.

POR LA QUE SE CANCELA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 08/13 "ADQUISICION DE MATERIAL PUZOLANICO".-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 56/13** de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 26/06/2013, por la que eleva a consideración la recomendación de cancelación del proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción Nº 08/13 **"Adquisición de Material Puzolánico"**; y

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones informa cuanto sigue:

- Que, de acuerdo al informe de Gerencia Industrial sobre stock de Material Puzolánico en la Planta Industrial de Villeta, como así también sobre la cantidad pendiente de entrega por parte de la firma Spare Part S.R.L., los mismos representan una cantidad suficiente para cubrir aproximadamente cuatro meses de producción.

- Que, como es sabido en el mes de agosto del corriente asume el Señor Presidente electo, lo cual supone una nueva administración para la Industria Nacional del Cemento, es así que esta Gerencia cree conveniente, con un criterio de prudencia administrativa, dejar sin efecto el proceso de referencia, dejando la decisión de los recaudos a seguir en manos de la nueva administración;

Que, en base a lo expuesto y en concordancia con lo estipulado en el Artículo 31° de la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la recomendación de CANCELACIÓN del proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción Nº 08/13 "Adquisición de Material Puzolánico";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Cancelar** el proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción Nº 08/13 **"Adquisición de Material Puzolánico"**, en base a la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) según Carta Interna VUOC Nº 56/13 y en concordancia con las disposiciones del Artículo 31º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites de comunicación de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

I. N. C. CEMENTO PORTLAND PRESIDENCIA